



3425  
13  
1926

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
Y COLGATE- PALMOLIVE INC. S.A.**

**1. COMPARECIENTES:**

POR UNA PARTE, Colgate Palmolive Uruguay Inc. S.A., en adelante denominada "Colgate", representada por el Sr. César Martínez, en su carácter de Presidente; y POR OTRA PARTE, la Facultad de Odontología de la Universidad de la República, representada por el Sr. Rector de la Universidad, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Álvaro Maglia, tienen a bien suscribir el siguiente Acuerdo de Cooperación.-

**2. ANTECEDENTES:**

La Facultad de Odontología ha trabajado y trabaja, con el comercio y la industria de productos odontológicos, en razón del estrecho vínculo que une a la academia con el sector productivo de este ramo. En particular, Colgate ha colaborado con la odontología nacional y con la salud de los uruguayos a través de múltiples programas, donaciones de elementos de limpieza odontológica y fondos específicos para los mismos. Por su parte, la Facultad de Odontología ha permitido en forma regulada el ingreso de los visitantes como es norma en el ramo de la salud en cuanto a la promoción de los nuevos productos odontológicos y/ o relacionados con la Odontología.-

**3. OBJETO:**

Este acuerdo profundiza la cooperación de la firma Colgate en los programas que desarrolla la Facultad de Odontología en sus diversos aspectos.-

Asimismo, permitirá una comunicación fluida a los efectos de poder incorporar nueva participación en todo lo que no se incluya en forma expresa en el presente acuerdo.-

**4. OBLIGACIONES DE COLGATE:**

Realizar un aporte económico de \$U 115.000,00 (Pesos Uruguayos ciento quince mil) a la Facultad de Odontología de la Universidad de la República, que se entregará en dos partes: \$U 57.000,00 en el momento de la firma de este acuerdo, y \$U 58.000,00 dos meses después, a los efectos de que la Facultad lleve adelante un programa de desarrollo cultural denominado "Espacio de Encuentro - Facultad de Odontología". El aporte de la firma Colgate será destinado al acondicionamiento edilicio y al equipamiento (carteleros y sillas) del local donde funcionará este programa.-

Realizará también un aporte en el plano de la promoción de la salud para los programas que la Facultad de Odontología lleve adelante, enmarcado en el Programa Futuro Profesional de Colgate, por el cual ésta se compromete a visitar regularmente a los alumnos y docentes de la Facultad presentando y aportando sus productos, tanto como materiales didácticos como otros apoyos relacionados con las necesidades curriculares.-

Colgate aportará también a la Facultad los materiales de su programa educativo en salud Sonrisas Brillantes Futuros Brillantes, para las acciones extramuros que lleva adelante la Facultad de Odontología.-

**5. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:**

La Facultad de Odontología de la Universidad de la República, mediante el programa “Espacio de Encuentro” y las actividades coordinadas dentro del mismo, destinará el monto referido en el ítem “4” a la adecuación física del local (albañilería, pintura, etc.) y de su equipamiento La Facultad permitirá además, con las regulaciones que la institución defina, el trabajo regular de visitantes odontológicos, y acordará la realización de conferencias sobre temas específicos relacionados con el curriculum.-

**6. PLAZOS:**

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año a partir de su firma.-

**7. RESCISIÓN DE CONTRATO:**

El presente Contrato podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes en cualquier momento, sin que se origine indemnización de ninguna especie, respetándose las obligaciones pendientes de ejecución.-

**8. INCUMPLIMIENTO:**

En caso de incumplimiento, la parte que se sintiere perjudicada podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato o reclamar judicialmente su rescisión más los Daños y Perjuicios que éste le hubiere causado.-

**9. COMUNICACIONES:**

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este Contrato se efectuarán por escrito y serán dirigidas a los domicilios consignados a continuación, reputándose cumplidas cuando el destinatario las haya recibido.-

Para la Facultad de Odontología se establece como domicilio la calle Gral. Las Heras N° 1925, y para la firma Colgate se establece como domicilio la calle Teniente Galeano N° 3160.

Se firman dos ejemplares de este Acuerdo de Cooperación en representación de las partes, en la ciudad de Montevideo, a los 3 días del mes de diciembre de 2009.-

**Sr. César Martínez**  
Presidente  
Colgate Palmolive Uruguay INC. S.A.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
Universidad de la República

**Dr. Álvaro Maglia**  
Decano  
Facultad de Odontología  
Universidad de la República